

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS
DENOMINADO “FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL EN
JÓVENES”**

EXPEDIENTE CONTR: 2025/586135

TIPO: Contrato Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado

CÓDIGO CPV: 80500000-9 Servicios de Formación.

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene encomendada el ejercicio de las competencias que, en materia de juventud, corresponden a esta Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía.

Corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, entre otras funciones, la de planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma (apartado 2.a) de la Disposición Adicional Primera de la “Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público”, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud), así como de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.

La presente memoria se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) según el cual: “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encamina-do a su adjudicación.”

Se estructura su contenido de acuerdo con los siguientes apartados:

2.OBJETO DEL CONTRATO:

1



MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		31/10/2025 12:53:11	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNLfZtj3Yxj23WTSKvc7N8TjpN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Actividades de formación, sensibilización y concienciación sobre la ciberviolencia, orientadas a visibilizar y combatir la violencia machista que se ejerce en internet y redes sociales. Según estudios internacionales, más del 73 % de las mujeres usuarias de internet han sido víctimas de acoso, control, amenazas o difusión no consentida de imágenes íntimas. Esta forma de violencia, aunque se manifieste en el entorno digital, es real y tiene consecuencias graves en la vida de quienes la sufren.

Se busca involucrar a toda la sociedad, y especialmente a la juventud, en la prevención de la violencia digital, el apoyo a las víctimas y el rechazo claro a los agresores. La violencia ejercida en entornos digitales es violencia real, y como tal, debe ser reconocida, rechazada y combatida de forma colectiva.

La finalidad del contrato es ofrecer formación gratuita tanto a la juventud andaluza como a los profesionales que trabajan en este ámbito, con el objetivo de apoyar su cualificación y avanzar en la profesionalización del personal con experiencia en la materia. Asimismo, se busca atender las posibles necesidades formativas y fomentar condiciones óptimas de empleabilidad, contribuyendo así a una mayor eficacia y eficiencia en la intervención sobre la sociedad juvenil andaluza, ámbito prioritario de actuación de este Organismo.

Para ello, el Instituto pondrá a disposición de la empresa adjudicataria todos los recursos que se consideren oportunos y adecuados.

2.1 Destinatarios

Las actividades están destinadas a jóvenes de entre 16 y 35 años residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a profesionales técnicos de la red de información juvenil de Andalucía, independientemente de su edad.

2.2 Descripción de las condiciones de ejecución

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta ejecución de la actividad formativa. Se pretende formar a un total de 200 jóvenes y profesionales técnicos de juventud actuante en territorio andaluz, a través de la impartición de **8 sesiones**, de acuerdo con el IAJ, **cuatro en Andalucía Oriental y cuatro en Andalucía Occidental**.

Las sesiones serán presenciales de aproximadamente 25 personas, o una participación mayor si las instalaciones lo permiten.

El número de horas de formación total está establecido en 6 horas por cada sesión.

Participarán en la acción ponentes que se estime conveniente adecuados a la cualificación profesional para desempeñar las funciones, objeto del contrato, una persona que desempeñará el cargo de secretaría técnica y un personal de apoyo.

La formación deberá estar centrada en la Prevención de la violencia en jóvenes, de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Juventud tras la selección del contratista.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		31/10/2025 12:53:11	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNLfZij3Yxj23WTSKvc7N8TjpN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para dar cumplimiento a los objetivos de este contrato, se tiene previsto licitar los trabajos que a continuación se detallan:

-Contratación de docentes idóneos, expertos para cada acción formativa (la docencia de cada acción formativa correrá a cargo de la empresa adjudicataria, no teniendo el Instituto, ningún tipo de relación contractual con el personal docente habilitado para ello).

-Gestionar la tutorización de cada acción formativa, así como resolución de dudas para el alumnado, las cuales deberán ser satisfechas en un plazo máximo de 24 horas vía e-mail.

-Elaboración de material didáctico adecuado al contenido de cada acción formativa, así como sus correspondientes cuestionarios de evaluación formativa.

-El aspecto pedagógico y el contenido de cada acción formativa deberá ser adecuado al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, así como en función del perfil establecido para la selección del alumnado destinatario de la acción formativa.

-Posesión de equipos didácticos y plataformas tecnológicas necesarias para el desarrollo de la acción formativa

-Diseñar fichas técnicas, guías y manuales para la tutorización y el alumnado de la acción formativa.

-Gestionar una secretaría administrativa que realizará la elaboración de un formulario de inscripción del alumnado, incluida la gestión de altas y bajas, selección del alumnado, envío de correos de selección al alumnado y de enlaces para accesos a conexiones, así como soporte de resolución de dudas hacia los mismos vía e-mail.

-Elaboración y emisión de un certificado acreditativo de formación de conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

-Persona/s de apoyo en la organización, coordinación y moderación de las actividades.

-Enviar al Instituto estadísticas sobre las acciones formativas realizadas, así como la recepción por este Organismo de los listados de aquellas personas que hayan finalizado la acción formativa dentro de los 10 días siguientes a la finalización de la misma y un listado del alumnado desagregado por sexo.

El docente encargado de cada acción formativa estará implicado en el desarrollo de los trabajos, así como en la transferencia de lo aprendido, asesorando en aquello que tengan dudas para instar a facilitar la resolución de las mismas.

Las Tareas de secretaría administrativa a modo orientativo serán las siguientes:

a) Se prestarán los servicios integrales de secretaría y asistencia para las personas participantes en todas las ediciones de las acciones formativas, incluida la gestión de altas y bajas de participantes y resolución de todas las incidencias que se pudieran producir en el acceso a las acciones formativas por parte del alumnado y sus correspondientes docentes.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		31/10/2025 12:53:11	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNLfZtj3Yxj23WTSKvc7N8TjpN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) Elaboración de un formulario de inscripción para los participantes que previamente, será supervisado por el IAJ y que incluirá un apartado de anexión de DNI para comprobación de identidades del alumnado y otro para anexión de documentación que se considere necesaria por este Instituto así como unos apartados adicionales de cumplimentación de texto libre (motivación, relación con su puesto de trabajo, etc).
- c) Selección del alumnado en base a los parámetros establecidos por el Instituto (preferentemente profesionales de la red de información juvenil con experiencia acreditada y en segundo lugar jóvenes entre 16 y 35 años residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- d) Gestión de matrículas con altas y bajas de alumnado y profesorado.
- e) Comunicaciones a lo largo del desarrollo del curso tanto con el alumnado como con el Instituto.
- f) Resolución de incidencias vía email y telefónica. La empresa adjudicataria dispondrá un dispositivo para la recepción, estudio y resolución de incidencias recibidas vía email o telefónica por parte de las personas usuarias del sistema, con un tiempo de respuesta inferior a 24 horas, así como de apoyo y asesoramiento a las dudas de funcionamiento del aplicativo.
- g) Mantenimiento en la nube de toda la documentación que las tareas de secretaría administrativa general.
- h) Mantenimiento del repositorio categorizado de las ediciones de cada uno de los cursos del IAJ.
- i) Elaboración y envío de las actas de los cursos de formación con indicación de qué alumnado ha superado cada acción formativa que deberá ser remitida al Instituto dentro de los 10 días siguientes a la finalización de cada acción formativa. Así como el envío de un acta desagregada por sexos con el mismo carácter temporal de envío a este Organismo.
- j) Generación del progreso del alumnado de cada curso.
- k) Emisión periódica de informes de seguimiento para el conocimiento y evaluación del estado y desarrollo de cada una de las ediciones, tanto en los aspectos relativos a la participación del alumnado como a la calidad de la tutoría desarrolla, en función de los parámetros establecidos por el IAJ.

Evaluación:

-Formación presencial: Asistencia obligatoria al 80% de las clases programadas, así como la superación de un cuestionario de evaluación final (asociado a los contenidos tratados en el aula) facilitado por el/la docente de cada acción formativa que deberá entregar en un plazo de 7 días naturales siguientes a la finalización de la acción formativa y cuya corrección será realizada por el personal docente. Encuesta de satisfacción.

A la finalización de cada una de las acciones formativas, deberá remitirse al Instituto Andaluz de la Juventud un listado del correspondiente alumnado en el que figuren nombre, apellidos, correo electrónico y DNI.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		31/10/2025 12:53:11	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNLfZij3Yxj23WTSKvc7N8TjpN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá emitir certificación final a todo el alumnado que haya generado derecho al mismo y envío de estas certificaciones. No obstante, en la emisión de estas, deberá adecuarse a lo estipulado por este Instituto.

Los entregables finales se entregarán redactados en castellano, en soporte papel (original y copias) y en soporte informático desprotegido (*.doc *.xls y *.pdf) en DVD o memoria flash.

2.3. Procedimiento de admisión

La admisión del alumnado será establecida en función de la edad de los jóvenes entre 16 y 35 años residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía y para los profesionales de la red de información juvenil de Andalucía, el desempeño de funciones, independientemente de su edad; así como en función de otros criterios de selección establecidos al efecto que será elaborados en colaboración por el Instituto Andaluz de la Juventud y la empresa adjudicataria en aras de garantizar una eficiente selección de alumnado idónea a la acción formativa a desarrollar debido a las especificidades que presentan cada una de las mismas.

Para la selección de los participantes tendrán prioridad los profesionales de la red de información juvenil con experiencia acreditada y en segundo lugar jóvenes entre 16 y 35 años residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.4 Ejecución

El contratista realizará su prestación en la Comunidad Autónoma de Andalucía desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2026.

2.5 Documentación que deberá aportar la empresa licitadora

1. Programa detallado de la jornada incluyendo objetivos, contenidos, metodología, duración y evaluación.

Las actividades se llevarán a cabo preferentemente en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, debiendo contar los licitadores con espacios adecuados para ello en caso contrario.

2. Entre los requisitos formales se encuentran los siguientes:

La oferta contendrá la Metodología de trabajo y gestión de proyecto, detallando al menos los siguientes aspectos:

Equipo que desarrollará el proyecto: Relación del personal asignado al servicio que vaya a desempeñar el trabajo desglosado por categorías laborales, cualificación y funciones, formación de sus miembros, experiencia de cada uno de sus componentes y como equipo, así como en relación a las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas, de conformidad con los requisitos exigidos en el PCAP.

El proyecto deberá incluir los recursos y materiales necesarios para su desarrollo.

2.6 Publicidad

5

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		31/10/2025 12:53:11	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNLfZtj3Yxj23WTSKvc7N8TjpN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con objeto de identificar las fuentes de financiación, en la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas deberán identificarse con logos aprobados reglamentariamente:

- Imagen gráfica del Pacto de Estado contra la Violencia de Género
- Logotipo de proyectos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- Logotipo del IAJ y de la Juventud Andaluza

2.7 Funciones mínimas que debe realizar la empresa adjudicataria

Actos preparatorios:

Antes del comienzo de la ejecución del contrato, se planificará y organizará todas las actividades, incluyendo calendario y descripción de las mismas, equipamientos, medios físicos y materiales, equipo de trabajo y otras que conlleven la realización de las prestaciones incluidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

-Deberán presentar una Programación detallada de las actividades que van a desarrollar durante la ejecución del contrato, que deberá desarrollar de forma precisa el contenido de la misma, reservándose el Instituto Andaluz de la Juventud, la potestad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

- La selección de los jóvenes participantes con los criterios expuestos en los pliegos del presente contrato.

2.8 Facultades del Instituto Andaluz de la juventud respecto a las actividades a desarrollar

1. El seguimiento y evaluación, desde el punto de vista técnico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud.

2. La programación de las actividades a desarrollar podrá ser objeto de modificación en función de la demanda del Instituto Andaluz de la Juventud, garantizando la entidad contratista los medios organizativos necesarios para atender la actividad objeto de la contratación, sin que ello suponga modificación contractual.

3. En cualquier caso, el inicio de las actividades quedará condicionado a la existencia de un número mínimo de 7 plazas cubiertas, de manera que, de no alcanzarse, supondría la cancelación de dicho grupo.

Igualmente, podrán mantenerse aquellos grupos, que, a pesar de contar con un número inferior de personas, el Instituto Andaluz de la Juventud considere que no procede su cancelación en interés de la actividad si ésta se encuentra debidamente motivada. La cancelación, en su caso, será comunicada a la entidad adjudicataria y no dará derecho a indemnización alguna.

4. Como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, la empresa adjudicataria facilitará a través de su interlocutor, la relación de actividades realizadas por grupo, así como las incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello, los documentos de control que

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		31/10/2025 12:53:11	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNLfZtj3Yxj23WTSKvc7N8TjpN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



haya establecido como mecanismo de control de sus trabajadores. En dichos documentos de control al menos deberán constar las horas firmadas e impartidas por cada monitora o monitor. Esos documentos servirán para la verificación de las actividades impartidas y para la facturación única de la empresa, quedando el Instituto Andaluz de la Juventud al margen de cualquier cuestión de índole laboral que pudiera derivarse de su contenido, habida cuenta que corresponde a la empresa adjudicataria del poder de dirección y organización de su personal.

Durante la ejecución del contrato, se podrán convocar reuniones de coordinación, fijadas de común acuerdo con la entidad adjudicataria, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actividades y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el desarrollo eficaz de las actividades objeto del presente contrato.

3. ÓRGANO PROPONENTE

Instituto Andaluz de la Juventud
Servicio de Formación, Investigación y Documentación

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Dentro del marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (PEVG), y con el objetivo de establecer un entorno de colaboración, cooperación y coordinación entre el Ministerio de Igualdad, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, se aprobó el Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023–2027) por la Conferencia Sectorial de Igualdad el 3 de marzo de 2023 (BOE núm. 67, de 20 de marzo de 2023). Este plan busca articular una respuesta integral, eficaz y coordinada de todas las instituciones con competencias en la prevención, lucha contra la violencia hacia las mujeres y en la protección y asistencia a sus víctimas.

Dentro de los ejes estratégicos del PEVG, destaca el Eje 1: Ruptura del silencio, que promueve acciones de sensibilización y prevención dirigidas a toda la sociedad, con especial atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para fomentar la igualdad como valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres.

En este contexto, entre las medidas específicas a desarrollar por las CCAA, se encuentra la formación a los jóvenes sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y sobre los ciberdelitos como el stalking, sexting, grooming, entre otros.

Estas actuaciones buscan no solo prevenir la violencia digital, sino también empoderar a la juventud para que actúe como agente de cambio en la construcción de una sociedad libre de violencia machista.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10 regula entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo, en su artículo 37, establece como uno de sus principios rectores, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres, así como la conciliación de la vida laboral y familiar. Según el artículo 73, la Comunidad

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		31/10/2025 12:53:11	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNLfZtj3Yxj23WTSKvc7N8TjpN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con el artículo 28 LCSP, ante esta necesidad, y dado que el Instituto Andaluz de la Juventud, carece de medios personales y organizativos que permitan la ejecución de este servicio, se estima conveniente realizarlo a través de entidades legalmente constituidas, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes y necesarios para desarrollar proyectos de desarrollo de talleres formativos y ocio saludable, por necesidades de conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP. La presente contratación se basa en criterios de eficiencia y mejor servicio al usuario, buscando potenciar el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1 Formas y ejecución del contrato

Por su importe y la naturaleza de las prestaciones la licitación se trata de un contrato de servicios y se tramitará por el procedimiento abierto simplificado abreviado en base a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP el presente contrato se trata de un contrato de servicios cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de talleres de formación, combinado con actividades lúdicas, recreativas y deportivas con un fuerte componente intergeneracional.

De acuerdo con lo establecido en el art 145 g) de la LCSP el objeto de este contrato no se trata de un contrato de servicios sociales incluido en la D.A cuadragésimo-octava de la citada ley por el que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación.

Como consecuencia de dichos preceptos, la mejor relación calidad-precio, se evaluará de arreglo con los criterios económicos y cualitativos, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

6.2 Confidencialidad de la información.

La persona adjudicataria queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		31/10/2025 12:53:11	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNLfZij3Yxj23WTSKvc7N8TjpN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato, hasta el 31 de octubre de 2026.

Se ha considerado la posibilidad de realizar uno de los cursos durante el ejercicio 2025.

La ejecución del Contrato comprende todas las acciones necesarias para el posterior desarrollo del proyecto desde la formalización del contrato hasta el día hasta su posterior evaluación, una vez que se ha presentado el informe/ memoria correspondiente, así como a la aprobación de la misma por el Instituto Andaluz de la Juventud.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado como referencia la "Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía", que se apoya en la nueva orientación de la contratación pública que dimana de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. Dicha Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos.

Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen con la igualdad de género en la ejecución del contrato.

La igualdad de género está directamente relacionada con el objeto del contrato ya que se incluye en las estrategias de los planes de formación que es un condicionante básico para incluir en las actividades formativas del Instituto.

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en las actividades y en la totalidad de los documentos emitidos.
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciara la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

9. IGUALDAD DE GÉNERO

La igualdad de género está relacionada con el objeto del contrato, incluyéndose en los objetivos estratégicos (OE), operativos (OO) y actuaciones (AC) propios del Instituto Andaluz de la Juventud, como condicionante básico para incluir en las actividades formativas de este Órgano Gestor.

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en las actividades y en la totalidad de los documentos emitidos.
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		31/10/2025 12:53:11	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNLFzj3Yxj23WTSKvc7N8TjpN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciara la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

10. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria de este contrato se comprometerá expresamente a mantener la confidencialidad de los trabajos desarrollados y sus resultados, así como de los hechos, documentos, informaciones y cualesquiera otros elementos que le hayan sido facilitados. Adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados durante su asistencia.

Asimismo, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa de desarrollo.

Cualquier documentación generada por el adjudicatario como resultado de estos servicios quedará como propiedad exclusiva del IAJ, sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del IAJ, que se otorgará, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

La entidad adjudicataria, en caso de que el contrato implique la necesidad de acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación, tendrá la consideración de encargado del tratamiento, conforme al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679.

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

Las personas contratistas deberán cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, según lo dispuesto en el artículo 122.2.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En aplicación de su disposición adicional vigésima quinta, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso de que la contratación implique el acceso a datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso no se considerará comunicación de datos, siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. Estas previsiones deberán constar por escrito.

Se deberá tener especial protección con la obtención, utilización y difusión de imágenes y/o datos personales de menores en redes sociales y servicios de la sociedad de la información, conforme a los artículos 6, 7 y 8 del RGPD. Según el artículo 84.2 de la Ley Orgánica 3/2018, la utilización o difusión de imágenes o información personal de menores que implique una intromisión ilegítima en sus derechos fundamentales determinará la intervención del Ministerio Fiscal, que instará las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		31/10/2025 12:53:11	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNLFZij3Yxj23WTSKvc7N8TjpN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del IAJ, y no los aplicará ni utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En caso de incumplimiento, será responsable de las infracciones cometidas.

En particular, se deberá incluir en el sistema una funcionalidad que permita la obtención de información para el ciudadano en caso de que este ejerza sus derechos de consulta, modificación o cancelación de la información, así como para realizar las actuaciones derivadas de dicho ejercicio.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos personales tratados por la empresa adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al IAJ en el momento en que este lo solicite.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Fdo.: María Francisca Almagro Lobato

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		31/10/2025 12:53:11	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwNLfZij3Yxj23WTSKvc7N8TjpN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	